

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 182

DALCAHUE, 14 de Enero de 2016

VISTOS: Apruébese el Contrato de Arriendo de Terreno con fecha 14.01.2016, La Sesión Ordinaria N° 31 del 14 de Diciembre de 2015 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de Arrendamiento de Terreno suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. Pablo Andrés Lemus Peña, y el Sr. José Oscar Bahamonde Bahamonde CI N°, por un monto de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los Gastos que se generen a la Cuenta N° 040410, Centro de Costos 22.09.001 Arriendo de Terrenos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

MATUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA Secretario Municipal (S)

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo

PALP/MAAB/jnpa.

Alceloe De de la Comuna (S)



CONTRATO ARRENDAMIENTO DE TERRENO

En Dalcahue, a 14 días del mes de Enero de 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. Pablo Andrés de la Ciudad de Lemus Peña, con domicilio en calle y el Sr. José Óscar Bahamonde Bahamonde C I Nº , domiciliado en Calle , se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar por un día el arriendo de terreno e infraestructura de propiedad de Don José Óscar Bahamonde Bahamonde, ubicado en Puchaurán para actividad de la 6ta Fiesta Ovina de Puchaurán.

Segundo: El costo de arriendo asciende a la suma de \$170.000 (ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos.

Tercero: Esta actividad se realizara el día domingo 24 de Enero por motivo de la "6ta Fiesta Ovina de Puchaurán".-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Mscon BU JOSÉ OSCAR BAHAMONDE BAHAMONDE

CINC

O ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCANDATOR de la Comuna (S) Dalcahue

PALP/MAAB/jnpa.